

2854-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y uno minutos del doce de septiembre de dos mil veinticinco.

Acreditación de estructuras del partido INTEGRACIÓN NACIONAL en el cantón ACOSTA, provincia SAN JOSÉ

Mediante la resolución número DGRE-0300-DRPP-2023 de las once horas con cuarenta y dos minutos del tres de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos- Políticos, autorizó la solicitud de dispensa de la asamblea cantonal de ACOSTA, de la provincia de SAN JOSÉ.

Posteriormente, el partido **INTEGRACIÓN NACIONAL** celebró la asamblea cantonal de **ACOSTA**, en la provincia **SAN JOSÉ**, en fecha cinco de setiembre de dos mil veinticinco, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se nombró los puestos en propiedad y suplencia del comité ejecutivo, la fiscalía propietaria y cinco delegaciones territoriales propietarias. En ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación de los señores Yeimy Alejandra Garro Badilla, cédula de identidad n.º 117600162, César Andrés Ureña Calderón, cédula 113470729 y Anabelle Garro Portugal, cédula 106980978, ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea bajo estudio se dieron en ausencia.

En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección de la señora Garro Badilla y el señor Ureña Calderón en las estructuras del PIN, implica las renunciaciones tácitas a los cargos que ocupaban con los partidos LIBERACIÓN NACIONAL y UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, respectivamente, dimisiones que fueron aplicadas por este Organismo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ACOSTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
118220411	MARIA JOSE CHACON MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
107390901	WILBER GERARDO SEGURA SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
118170141	TAYLOR DAVID SEGURA VINDAS	TESORERO PROPIETARIO
105620276	MARVIN MORA ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
106980978	ANABELLE GARRO PORTUGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
117600162	YEIMY ALEJANDRA GARRO BADILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula**

113470729

Nombre

CESAR ANDRES UREÑA CALDERON

Puesto

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS**Cédula**

106980978

Nombre

ANABELLE GARRO PORTUGUEZ

Puesto

TERRITORIAL PROPIETARIO

118220411

MARIA JOSE CHACON MARIN

TERRITORIAL PROPIETARIO

118170141

TAYLOR DAVID SEGURA VINDAS

TERRITORIAL PROPIETARIO

107390901

WILBER GERARDO SEGURA SANCHEZ

TERRITORIAL PROPIETARIO

117600162

YEIMY ALEJANDRA GARRO BADILLA

TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: En virtud de lo anterior, se encuentran vacantes facultativamente hasta cinco delegados territoriales suplentes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración el partido político que, los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el **dieciocho de octubre de dos mil veintiocho**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Expediente n.º015.1-97, partido Integración Nacional

Ref., No.: 14923-2025